



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil.

Rad. N° 47-189-31-53-002-2021-00033-00.

Demandantes: LUIS FELIPE PARRA ARENAS y NORALBA AGUILAR DE PARRA.

Demandados: JADER ARMANDO PACHECO, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES - VELOTAX LIMITADA -, JUSTO GARCÍA MÉNDEZ Y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS.

Llamante en garantía: JUSTO GARCÍA MÉNDEZ.

Llamado en garantía: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Ciénaga, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

Teniendo en cuenta lo expuesto en el informe secretarial que antecede, **FÍJESE** como nueva fecha para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL VIRTUAL** el día **7 DE ABRIL DE 2022, a las 9:30 a.m.**, con las mismas exigencias e instrucciones reseñadas en el auto del 1 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por **ESTADO ELECTRÓNICO¹**; ADVIRTIÉNDOSE a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, será recibida en el correo institucional: **j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co** o a través del aplicativo dispuesto en la página web del Juzgado², acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de Febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Firma Electrónica

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA
Jueza

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga>;

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>

² www.juzgadosegundocivilcircuitocienaga.gov.co

Firmado Por:

Andrea Carolina Solano Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41e20d49953a0eaad6eb27906c3308294c6a6138a2dabd37b781ed42056f6032**

Documento generado en 28/03/2022 04:34:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>